



RECTIFICA RES. EX. N°1/ROL D-040-2019 Y TÉNGASE PRESENTE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ROL D-047-2019

Santiago, 24 MAY 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 18.575 que establece la Ley Orgánica Constitucional de bases generales de administración del Estado en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "el D.S. N° 38/2011"); en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80º de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de Sanción y Cumplimiento SMA; en la Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de fecha 14 de mayo de 2018, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

A. Antecedentes Generales

1. Que, con fecha 30 de abril del año 2019, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio mediante el Rol D-040-2019, con la Formulación de cargos a Empresa de Servicios Osvaldo Herrera Benavides E.I.R.L., titular de la discoteque Zona Cero, ubicada en Balmaceda N°734, comuna de Llay Llay, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, en virtud a la infracción tipificada en el artículo 35 h) de la LO-SMA, por incumplimiento de Normas de Emisión.

2. Que, del escrito de Formulación de Cargos realizado con fecha 30 de abril de 2019, es posible verificar que esta adolece de un error taquigráfico

en la numeración del rol que lo individualiza. Ello, pues en la mencionada Formulación de cargos esta es identificada a través del rol D-040-2019, debiendo haber sido identificada como D-047-2019.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, *“En todo lo no previsto en la presente ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.800”*.

4. Que, el inciso final del artículo 13 de la Ley N° 19.880, establece que *“La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros”*.

5. Que, por otra parte, no se visualiza afectación a derechos de terceros a consecuencia de la presente reformulación de cargos.

6. Que, en razón de lo señalado y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 49 de la LO-SMA, se ha estimado necesario rectificar el encabezado de la Formulación de cargos identificada como Res. Ex. N° 1/Rol D-040-2019, cambiando a Res. Ex. N°1/Rol D-040-2019

RESUELVO:

I. **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1/ROL D-040-2018, en su número de rol, en términos de modificar el mismo en la formulación de cargos, entendiéndose por su numeración correcta como Res. Ex. N°1/Rol D-047-2019, por las razones expuestas en los considerandos 1 y 2 de esta Resolución.**

I. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, al representante legal de Empresa de Servicios Alfredo Osvaldo Herrera Benavides E.I.R.L., domiciliado en Balmaceda 734, comuna de Llay Llay, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.**

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Iris Garay Salinas, domiciliada en Balmaceda N° 731, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso; a Segundo Daniel Vergara Toro, domiciliado en Salvador González N°19, villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso; a Arturo del Carmen Martínez Ayal, domiciliado en pasaje Pedro de Valdivia N°13, villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso; a Raúl Alejandro Martínez Velásquez, domiciliado en pasaje Pedro de Valdivia N°13, Villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso; a María Sofía Velásquez Órdenes, domiciliada en pasaje Pedro de Valdivia N°13, Villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso; y a Mariela Luz Pérez Soto, domiciliada en Salvador González N°24, Villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso.



María Francisca G.G.

María Francisca González Guerrero
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LCM

Carta Certificada:

- Iris Garay Salinas, domiciliada en Balmaceda N° 731, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso.
- Segundo Daniel Vergara Toro, domiciliado en Salvador González N°19, villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, región de Valparaíso.
- Arturo del Carmen Martínez Ayal, domiciliado en pasaje Pedro de Valdivia N°13, villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso.
- Raúl Alejandro Martínez Velásquez, domiciliado en pasaje Pedro de Valdivia N°13, Villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso.
- María Sofía Velásquez Órdenes, domiciliada en pasaje Pedro de Valdivia N°13, Villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso.
- Mariela Luz Pérez Soto, domiciliada en Salvador González N°24, Villa Las Cabañas, comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso.
- Empresa de Servicios Alfredo Osvaldo Herrera Benavides E.I.R.L., domiciliado en Balmaceda 734, comuna de Llay Llay, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

Rol D-047-2019

